



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 34/2011.

PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA. <sup>DRMA A-34</sup>

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a tres de febrero de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, con el escrito y anexos de Fernando Quetzalcoatl Moctezuma Pereda, Secretario de Gobierno, en representación del titular del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo; recibido el dos de febrero de este año, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **6260**. Conste.

México, Distrito Federal, a tres de febrero de dos mil doce.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de cuenta, suscrito por Fernando Quetzalcoatl Moctezuma Pereda, Secretario de Gobierno, en representación del titular del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.

Con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por presentado al promovente con la personalidad que ostenta, de conformidad con el artículo 24, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, rindiendo el informe solicitado al Poder Ejecutivo estatal.

Con apoyo en los artículos 4°, párrafo tercero, 5°, 32, en relación con el 59, de la Ley Reglamentaria de la materia, y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1° de la citada ley, se tienen por designados autorizados, así como domicilio de la citada autoridad

para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; y por exhibidas las documentales que se acompañan.

En consecuencia, córrase traslado a la Procuradora General de la República, con copia del informe y sus anexos presentado por la autoridad que promulgó la norma impugnada, para los efectos legales a que haya lugar.

Por otra parte, visto el estado procesal del expediente, en términos del artículo 67, párrafo primero, de la invocada Ley Reglamentaria, **quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, **formulen por escrito sus alegatos.**

Finalmente, de conformidad con el artículo 287 del referido Código Federal, hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



SRE 5